

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como de solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos a sus domicilios.

Barcelona, 24 de diciembre de 2004.—El Administrador solidario, don Juan José Giró Godó.—58.478.

I.E.S.T. VIAJES, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)
NUBA EXPEDICIONES, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de estas dos sociedades celebradas en Madrid y en Alcobendas respectivamente, el día 30 de noviembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad I.E.S.T. Viajes, S.A., mediante la aportación y traspaso de una rama de actividad a la sociedad beneficiaria Nuba Expediciones, S.L., en los términos y condiciones reflejados en el proyecto de escisión suscrito por el Consejo de Administración de I.E.S.T. Viajes, S.A., y por el Administrador único de la entidad Nuba Expediciones, S.L., y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.—Mario Hernández Mozo, Secretario del Consejo de Administración de la mercantil I.E.S.T. Viajes, S.A. Hilario de la Mata, Administrador único de la entidad Nuba Expediciones, S.L.—58.501.

1.ª 3-1-2005

ITH BOLSA, S.I.C.A.V., S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo de Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2004, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 9 de febrero de 2005, en el domicilio social, Villanueva 11, Madrid, a las 12,00 horas, en primera convocatoria y el día 10 de febrero de 2005, en el mismo lugar, a las 12,30 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Creación del Comité de Auditoría y modificación de los estatutos sociales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales y en la legislación aplicable, así como que a partir de la publicación del presente anuncio, podrán examinar en el domicilio social y obtener inmediata y gratuitamente de la Sociedad, un ejemplar del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta así como el informe justificativo sobre la misma, todo ello de conformi-

dad con los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo Administración, Diego García-Loygorri García.—58.485.

NAVIXERAM, S. A.
(Sociedad absorbente)
CÁCERES Y REYES, S. A. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas generales y universales de accionistas celebradas el día 15 de diciembre de 2004, las compañías «Cáceres y Reyes, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbida y «Navixeram, Sociedad Anónima» como absorbente, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 14 de diciembre de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

En Sevilla, 15 de diciembre de 2004.—El Administrador único de «Navixeram, Sociedad Anónima», José Antonio Cáceres Domínguez.—Por «Cáceres y Reyes, Sociedad Anónima Unipersonal», Juan Cáceres González.—58.737.

1.ª 3-1-2005

NEMAR INVERSIONES,
S.I.C.A.V., S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 27 de enero de 2005, a las diez horas, en Paseo de la Castellana, número 41, de Madrid, y en segunda convocatoria el día 28 de enero de 2005 a la misma hora y lugar para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de entidad depositaria y consiguiente modificación estatutaria.

Tercero.—Traslado del domicilio social y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Variaciones en el Consejo de Administración.

Quinto.—Revocación y nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de Cuentas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los accionistas tienen derecho a examinar de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas y del informe del Consejo de Administración sobre las mismas.

Los accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos que han de ser sometidos a la Junta, y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don David Nogués Olcina.—58.489.

ORACLE RACING, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

ORACLE RACING SPAIN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

El socio único de Oracle Racing, Sociedad Limitada y de Oracle Racing Spain, Sociedad Limitada, decidió aprobar, el día 28 de diciembre de 2004, la fusión por absorción de Oracle Racing, Sociedad Limitada por parte de Oracle Racing Spain, Sociedad Limitada, para lo que ésta ha aumentado su capital en 2.736 euros. Las nuevas participaciones serán adjudicadas en su integridad al socio único de Oracle Racing, Sociedad Limitada.

Dicha fusión se acordó junto con la aprobación de los correspondientes balances cerrados el día 30 de noviembre de 2004. Asimismo, los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 15 de diciembre de 2004.

La citada operación de fusión implicará la extinción y disolución de Oracle Racing, Sociedad Limitada y el traspaso en bloque a Oracle Racing Spain, Sociedad Limitada, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos del activo y del pasivo de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Estos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Valencia, 28 de diciembre de 2004.—El Administrador solidario, D. Russell Green.—58.738.

1.ª 3-1-2005

PEFACO IBÉRICA, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el día 23 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de dos millones ochocientos ocho mil euros, cifrándolo en dos millones seiscientos un mil euros. La reducción, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, se realiza mediante la disminución del valor nominal de las acciones, pasando de seis a dos euros con ochenta y nueve céntimos cada una de ellas, y se ejecutará una vez transcurrido un mes desde la publicación de los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo se aprobó modificar el artículo 7 de los estatutos sociales para adaptarlos al precedente acuerdo.

Barcelona, 24 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Lilianna Lespannier.—58.496.

PROMOCIONES LA CAPELLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación.

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 30 de octubre de 2004, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	61.283,40
Total activo	61.283,40
Pasivo:	
Capital social.....	52.588,56
Hacienda Pública Acreedora.....	6.694,84
Total pasivo	61.283,40

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263.º y 275.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benissa, 17 de noviembre de 2004.—El Liquidador. Doña Josefa Castells Santacreu.—58.493.

**SERVICIOS TURÍSTICOS
LYNCIS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**GRUBARGES PUNTA UMBRÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el veinte de Diciembre de 2004 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Servicios Turísticos Lyncis, Sociedad Limitada de Grubarges Punta Umbría, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva con número de documento 4059/04.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Punta Umbría, 24 de diciembre de 2004.—Alfredo Gonzalez Quintero, Administrador único de Grubarges Punta Umbría Sociedad Limitada y Servicios Turísticos Lyncis Sociedad Limitada.—58.360.

1.ª 3-1-2005

SEÑALIZACIONES PASKIN, S. L.

Reducción de capital social

Se hace público que la Junta General de socios, celebrada en el domicilio social el día 30 de Junio de 2004, acordó reducir su capital social en 9.381,61 euros, mediante la amortización de 1.561 participaciones sociales y modificar, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Zarautz, 27 de diciembre de 2004.—El Administrador Único. Don José Illarramendi Uzcudun.—58.497.

**TELEFÓNICA GESTIÓN
DE SERVICIOS COMPARTIDOS
ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TELEFÓNICA PROCESOS
Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socio únicos de «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima, Unipersonal» y de «Telefónica Procesos y Tecnología de la Información, Sociedad Anónima, Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios de ambas compañías, acordaron, ambos en fecha 29 de diciembre de 2004 (primero), aprobar la fusión por absorción de «Telefónica Procesos y Tecnología de la Información, Sociedad Anónima, Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima, Unipersonal» (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de la segunda, que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida (segundo), aprobar el proyecto de fusión formulado y suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades en fecha 25 de noviembre de 2004 y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de noviembre de 2004 y (tercero), aprobar como Balances de fusión los Balances auditados cerrados a 30 de septiembre de 2004 por ambas sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores de las sociedades fusionadas en los términos previstos en el artículo 243.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España, Sociedad Anónima, Unipersonal», don David Giner García y el Administrador único de «Telefónica Procesos y Tecnología de la Información, Sociedad Anónima, Unipersonal», don José María Tavera Más.—58.829.

y 3.ª 3-1-2005

**TEXTIBER, S. A.
(Sociedad escindida)**

**TEXTIBER INDUSTRIAL OLESA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Textiber, Sociedad Anónima y Textiber Industrial Olesa, Sociedad Limitada, anuncian el acuerdo tomado en las respectivas juntas generales de accionistas y socios celebradas ambas el 14 de diciembre de 2004, de escisión de Textiber, Sociedad Anónima, mediante el traspaso en bloque a Textiber Industrial Olesa, Sociedad Limitada,

de su unidad económica de industria textil; la modificación del objeto social de Textiber, Sociedad Anónima, que en lo sucesivo estará integrado por la actividad inmobiliaria; y la reducción del capital social de la escindida en 713.090,00 euros, por reducción en 101,87 euros del nominal unitario de cada una de sus 7.000 acciones, quedando el nominal unitario en 36,37 euros y en consecuencia el capital en 254.590,00 euros, sin devolución de aportaciones a los socios y a los sólo efectos de mantener el equilibrio entre su patrimonio y su capital tras la escisión. La escisión producirá sus efectos contables el 1-01-2005 o en la fecha de inscripción registral, si fuera anterior. Todo ello, conforme al Proyecto de Escisión Parcial suscrito el 28-09-2004, por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión. Por su parte, los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la última fecha de publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la escisión podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olesa de Montserrat, 28 de diciembre de 2004.—El Secretario de ambos Consejos de Administración. D. Maurici Ferrer Sala.—58.709.

1.ª 3-1-2005

**VOLTREGA PARK, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**IMMOBILIARIA ARIEGE, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Conforme a lo que establece el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en las Juntas Generales de Socios de «Voltrega Park, S. L.» e «Inmobiliaria Ariege, S. L.», celebradas el día 12 de diciembre del 2004 fueron acordadas por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar, respectivamente, los Balances de Fusión «Voltrega Park, S. L.» e «Inmobiliaria Ariege, S. L.» cerrados a fecha de 22 de noviembre del 2004.

Aprobar, la Fusión de las Sociedades de «Voltrega Park, S. L.» e «Inmobiliaria Ariege, S. L.» mediante la absorción de la última sociedad por la primera, con la disolución sin liquidación de «Inmobiliaria Ariege, S. L.». La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida «Inmobiliaria Ariege, S. L.» deben considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente «Voltrega Park, S. L.» es el 1 de enero del 2005. Se hacen constar, a los efectos oportunos, los derechos que corresponden a los socios y acreedores, de las anteriores sociedades, de obtener en el Domicilio Social de cada una de ellas el texto íntegro de los Acuerdos de Fusión y de los Balances de Fusión respectivos; asimismo, los derechos a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A fin de ejercer su derecho de oposición, los acreedores dispondrán de un mes des de la fecha del último anuncio publicado del Acuerdo de Fusión.

Manlleu, 15 de diciembre de 2004.—Los Administradores Solidarios de las Sociedades. De Voltrega Park, S. L., Jaume Molist Güell y Josep Novellas Ferrer. De Inmobiliaria Ariege, S. L., Josep Novellas Ferrer y Jordi Oller Campdelacreu.—58.271.

y 3.ª 3-1-2005